

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.676 · 1938

LEY 4676

Boletín Oficial, 21 de enero de 1938 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4676

LEY 4676

Autorizando a

la Dirección General

de Escuelas a invertir 50.000 pesos moneda nacional en la organización de una colonia de vacaciones para escolares débiles, en Avellaneda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Dirección General

de Escuelas para que por intermedio del Consejo Escolar de Avellaneda y con intervención del Cuerpo Médico Escolar, invierta hasta la suma de 50.000 pesos moneda nacional, para organizar en la ciudad de Avellaneda, una colonia de vacaciones para escolares débiles que concurran a las escuelas del citado partido.

ARTÍCULO 2°. El Cuerpo Médico Escolar tendrá a su cargo la selección de los educandos que participarán de los beneficios de la colonia.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General

de Escuelas y el Consejo Escolar del Distrito, quedan autorizados para recibir donaciones, así como a gestionarlas, ya sea en dinero efectivo o en objetos indispensables para el funcionamiento de la colonia.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se tomará de los recursos que provee

la Ley

4374 (artículo 1º, inciso e).

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4676. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).